

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12874** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de incumplimiento de convenio y apertura de la fase de liquidación

Francisco Velasco García-Plata, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 edificio C, planta 12.

Número de asunto.-Concurso voluntario 232/2009 6.<sup>a</sup>

Tipo de concurso.-Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.-Grup Buxò Intal·lació i Manteniment, Sociedad Anónima, A08547473.

Fecha del auto.-23 de enero de 2013.

Administradores concursales.-Inmaculada Sallent Roig, en calidad de economista, NIF número 46.626.624-N, con domicilio en Paseo de Gracia número 103, 7.<sup>a</sup> planta de Barcelona, con dirección electrónica [grupobuxo@jausaslegal.com](mailto:grupobuxo@jausaslegal.com)

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido podrán comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 LC en el plazo máximo de un mes, éstos deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Se ha declarado la apertura de la fase de liquidación en el presente procedimiento concursal.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Se declara disuelta la sociedad concursada Grup Buxó Instal·lació i Manteniment, Sociedad Anónima y se ordena que cesen en el ejercicio de sus cargos sus administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Barcelona, 7 de febrero de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130015310-1